

CARÁTULA: S.B.F.C.D.H.R. S/ DIVORCIO

EXPTE: RO-00264-F-2026

VD

GENERAL ROCA, 8 de mayo de 2026

Proveyendo el escrito presentado por los Dres. Randazzo, Desprini y Diaz:

Advirtiéndose un error en el fallo de la sentencia del día 27/Abr/26, procédase a rectificar el punto 2), debiendo decir: "**FALLO:** 2- Regulo los honorarios de los Dres. MAYRA SOLEDAD RANDAZZO, MILVA MINELA DESPRINI y NICOLAS OSCAR DIAZ de manera conjunta en la suma de 30 JUS conforme doctrina obligatoria establecida por el Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia 11-02/03/2023 Expte CI-45874-F-0000 y lo normado en los arts. 6, 7, 8 y 9 L.A.. Los honorarios deberán ser soportados en un 50% por cada una de las partes, sin perjuicio de su presentación en autos, en razón de la naturaleza de la acción y que los efectos que produce esta sentencia son idénticos para cada una de las partes. Cúmplase con el pago de los aportes de Caja Forense (conf. Ley 869 RN), debiendo acreditarse en autos su cumplimiento antes de librar oficio para la inscripción registral.". Not. Déjese constancia.

Protocolizase.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia